



KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA
*Kabinetearen eta Gizarte
Hedabideen Zuzendaritza*

DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
*Dirección de Gabinete y Medios
de Comunicación Social*

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE

Entidad beneficiaria	NIF
Representante legal	DNI

La persona abajo firmante, con relación a la documentación que debe aportar para la justificación de la subvención concedida, de acuerdo con la Orden de 30 de abril de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan para el año 2025 ayudas a medios de comunicación diarios profesionales acreditados para minimizar el impacto negativo de la inteligencia artificial generativa en la creación, elaboración y publicación de contenidos que difunden, mediante este escrito declara responsablemente que:

Conoce la normativa aplicable, en particular el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se establece que, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley.

Se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La acreditación del nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, se realiza por el siguiente medio de prueba:

(Seleccionar la opción que corresponda A o B, para indicar que documento se anexará a la presente acreditación)

A) Personas físicas o jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada (*) (*seleccionar la opción que corresponda*):

Certificación acreditativa del cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.3bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (Anexo I) suscrita por la entidad solicitante de que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Se acredita por medios de prueba de la opción B (*seleccionar la opción que corresponda*)



KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA

*Kabinetearen eta Gizarte
Hedabideen Zuzendaritza*

DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

*Dirección de Gabinete y Medios
de Comunicación Social*

B) Personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Se adjunta (*seleccionar la opción que corresponda*):

Certificación emitida por auditor/a inscrito/a en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas y que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Informe de Procedimientos Acordados elaborado por auditor/a inscrito/a en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

En _____, a _____ de _____ de _____

(*) Pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, las entidades en las que, a fecha de cierre del ejercicio concurren, al menos, dos de las siguientes circunstancias: Que el total de las partidas del activo no supere los 11.400.000 euros. A estos efectos, se entenderá por total activo el total que figura en el modelo del balance; Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 22.800.000 euros; Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.